



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Nº Expte: PLENO/6/2021

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL PLENO DE
LA CORPORACIÓN.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D^a Laura Barroso Herranz (PP)
D^a. María Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)
D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC).

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2.021.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2.021, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de Julio de 2.021, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERIA.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

A continuación de forma sintetizada se da cuenta de los informes emitidos por Intervención y Tesorería a la IGAE y al Ministerio de Hacienda que a continuación se indican, y cuyo contenido ha estado a su disposición:

1. De Intervención:

1.1.- INFORME SOBRE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2T/2021

2. De Tesorería:

2.1.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 2T/2021

2.2.- INFORME SOBRE MOROSIDAD 2T/2021

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

CUARTO. ACUERDO SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 4/2021. (EXPTE. 327/2021)

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 23 de Septiembre de 2021, que a continuación se transcribe literalmente:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

151	619	Inversión en Reposición Infraestructuras	821.584,36	78.053,71	899.638,07
342	619	Inversión Reposición Instalaciones Deportivas	100.410,81	12.420,65	112.831,46
TOTALES			921.995,17	90.474,36	1.012.469,53

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festeios Populares	100.000,00	11.474,36	88.525,64
929	500	Fondo de Contingencia	79.000,00	79.000,00	0,00
TOTALES				90.474,36	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, trece votos a favor, aprobar dicha propuesta.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE ASUNCION DE LA GESTIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE COBEÑA. (Expte. nº 334/2021)

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 23 de Septiembre de 2021, que a continuación se transcribe literalmente:

Considerando que concurren razones suficientes que impiden el adecuado ejercicio por este Ayuntamiento de las competencias del Juzgado de Paz.

Considerando que según el artículo 50.1 de Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Demarcación y de Planta Judicial, se permite la asunción de dicha competencia por funcionario de la Administración competente en materia de Justicia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar, por los motivos que a continuación se indican, a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la asunción de la gestión del Juzgado de Paz, que corresponde a la Entidad Local:

- El Ayuntamiento de Cobeña solo dispone de dos funcionarios en plantilla que ocupan puestos de administrativos, uno adscrito a Intervención y otro adscrito a Secretaría, este último además de desempeñar las tareas propias de su puesto se ve obligado a desempeñar las funciones de Secretario del Juzgado de Paz, por lo que no es posible hacer frente al volumen de trabajo que genera un Municipio de más de 5.000 habitantes, cuyo Ayuntamiento se ve obligado a prestar y gestionar servicios nuevos así como ampliar los existentes, por lo que la actividad municipal requiere de mayor carga administrativa con el consiguiente aumento de la carga de trabajo. La demanda de los servicios que hay que prestar y atender, como la gestión de los mismos cada vez es mayor y requiere la dotación de más medios personales y materiales que posibiliten hacer frente a las nuevas necesidades de la población de Cobeña, por lo que no es posible continuar asumiendo las funciones del Juzgado de Paz, ni que las mismas sigan prestándose por el propio personal del Ayuntamiento que se ha visto obligado a asumir nuevas funciones y a desarrollar un mayor número de tareas y de mayor complejidad.

- El incremento de la población y de la actividad municipal, ha supuesto también un incremento de la carga de trabajo en el ámbito de la actividad judicial, tanto en materia civil como penal y, especialmente en el Registro Civil, que igualmente requiere que el personal encargado de gestionar el Juzgado de Paz de Cobeña, disponga de una formación especializada y preste sus servicios con una mayor dedicación, ya que en la actualidad, con los medios que dispone esta administración, no es posible atender las funciones del Juzgado de una forma eficaz y eficiente.

- El desarrollo urbanístico del municipio, en la actualidad 7.444 habitantes según últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (a fecha de 01/01/2021), junto con las previsiones de crecimiento de los próximos años, obligan a acometer proyectos y realizar cambios estructurales que sin lugar a dudas están suponiendo un gran esfuerzo y carga de trabajo para la plantilla del personal, por lo que no es posible continuar asumiendo competencias como las del Juzgado de Paz sin los medios adecuados y sin causar perjuicios a los vecinos.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, el presente acuerdo a fin de que se pronuncie sobre la solicitud, dictando Resolución, en su caso, aceptando dicha asunción.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.

Se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, trece votos a favor, aprobar dicha propuesta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROBACION ADHESION MUNICIPIO DE GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE (Expte. 318/2021)

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 23 de Septiembre de 2021, que a continuación se transcribe literalmente:

Visto el escrito remitido por el Presidente de LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE para la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Urbanos, con motivo de la solicitud de adhesión del municipio de GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID), en el que se adjunta certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de 9 de julio de 2021.

Visto el informe de secretaria en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad del Noroeste.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar la adhesión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORESTE para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos, del municipio de GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO.

Segundo. - Remitir al Presidente de la Mancomunidad, certificado del presente acuerdo para continuar con la tramitación del expediente de adhesión del citado municipio de GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, trece votos a favor, aprobar dicha propuesta.

SÉPTIMO. MOCIONES URGENTES.

No se presenta ninguna moción urgente.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación con las preguntas presentadas por escrito del grupo COIP, que se transcriben a continuación

“1.- En el pleno celebrado el pasado 8 de julio tras preguntarles, por cuándo iban a poner a nuestra disposición documentación que habíamos solicitado el 27 de abril de 2021, expediente de tala de los pinos sitos junto al parque de la calle Arenal, nos dijeron:

-Esta semana se la entregan, ya se ha dado orden.

A día de hoy no han puesto a nuestra disposición esta documentación, ¿cuándo la van a poner?

2.- También solicitamos durante nuestra intervención en la pregunta nº 7 del pleno del mes de julio, los informes por la tala de varios árboles realizada en el polideportivo.

¿Cuándo van a poner a nuestra disposición los informes solicitados el 8 de julio?

3.- En cuanto a la pregunta nº 10 del pleno de julio, en el apartado nº 4 les recordamos que



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

habíamos solicitado las actas, informes, etc., realizados por la empresa Open Energy 2012 S,L. sobre el servicio de optimización del servicio de luz en edificios municipales, y nos dijo el portavoz del Partido Popular, que había unos informes realizados por la empresa mencionada anteriormente, informes que de nuevo solicitamos que fueran puestos a nuestra disposición pero aún no lo han hecho.

¿Cuándo van a poner a nuestra disposición los informes solicitados el día 11 de mayo?

4.- Tenemos solicitada distinta documentación en las siguientes fechas de este año:

-21 de junio, certificaciones de obra de la casa de la juventud, nº 15-16-17.

-21 de junio, documentación del registro de entrada y salida del mes de mayo de 2021.

-21 de junio, expedientes de tres decretos del mes de mayo:

1/482: Contratación de suministro de cinemómetro.

2/489: Solicitud de subvención para obras de reparación del césped de los campos de fútbol del polideportivo.

3/497: Legalización de obras en Rio Guadiana 31.

-28 de junio, sobre licencia de Establos el Sombrero y sobre informes de las obras de la casa de la juventud.

-6 de julio, expedientes de cuatro decretos del mes de junio:

1/522: Hay un error, ya que este decreto es del mes de mayo, era el decreto 552, sobre una reclamación de responsabilidad patrimonial.

2/600: Contratación obras de canalización de servicios en Avenida de la Constitución.

3/631: Contratación obras de mejora de la accesibilidad de una parada de autobús.

4/632: Contratación del servicio de consultoría y asistencia en la licitación de la recogida de residuos y limpieza viaria.

En cuanto al mes de septiembre, han puesto a nuestra disposición documentación solicitada los días 2 y 6 pero no la solicitada el día 1, que era la siguiente:

- Los expediente de los siguientes decretos sobre anticipos solicitados por Pedro Antonio López Navarro:

- 31/2017, anticipo de 1.500 €

- 127/2017, anticipo de 3.200 €

- 205/2018, anticipo de 1.350 €

- 327/2018, anticipo de 500 €

- 913/2019, anticipo de 850 €

- 156/2020, anticipo de 4.800 €

- 554/2021, anticipo de 1.800 €

Quisiéramos saber cuándo van a poner a nuestra disposición la documentación solicitada por el Grupo Municipal de Cobeña Iniciativa de Progreso, para poder realizar las funciones de oposición y control al equipo de Gobierno”

Por parte de la Alcaldía se procede a contestar las mismas manifestando que parte ya se han puesto a su disposición y que el resto ya se ha dado la orden para que se le facilite.

La Alcaldía cede la palabra al Portavoz del COIP que procede a dar lectura de las siguientes preguntas:

“5.- Durante el pasado mes de junio instalaron unos carteles en los puntos de recogida de residuos. Estos carteles indican que está prohibido depositar residuos fuera de los contenedores bajo multas de 750 hasta 1.500 euros.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Nos gustaría saber si desde entonces han puesto alguna sanción por el incumplimiento de depositar los residuos fuera de los contenedores.”

El Portavoz del PP responde que no

A continuación, por el Portavoz del Grupo COIP, se procede a dar lectura de los siguientes ruegos:

“RUEGO N° 1.- Para la retirada de escombros de uralita en el Camino a Paracuellos del Jarama.

De todos es conocido los perjuicios que los materiales con amianto producen en la salud y en el medio ambiente. Este material supone un peligro cuando se produce un contacto prolongado y se manipula, ya que, cuando este se fragmenta, sus fibras pueden introducirse en el sistema respiratorio. Además, también pueden adherirse a la ropa, siendo capaces de transportarse y afectar a personas que no han estado en contacto con dicho material.

En los últimos años, se han tipificado al menos tres tipos de enfermedades provocadas por el amianto, siendo todas ellas irreversibles.

- *Cáncer de pulmón.*
- *Mesotelioma maligno.*
- *Asbestosis.*

El fibrocemento o uralita está formado por cemento y entre un 10% y un 30% de amianto. Si bien no todas las placas de uralita o fibrocemento contienen amianto, fue el material más usado en las construcciones de España hasta 2002, año de su prohibición, por lo que es muy posible que cualquier tejado en el que se instalaran las cubiertas de uralita antes de 2002, contengan fibras de amianto.

Muy cerca del casco urbano de nuestro municipio, en el camino a Paracuellos del Jarama (polígono 7 de rustica, parcela 313), lo que fue en su día un picadero, se encuentran una cantidad considerable de escombros de placas de uralita, además de otros materiales, a cielo abierto y sin protección alguna del recinto.

Rogamos al equipo de Gobierno que conmine al propietario de esos terrenos para que retire los escombros de uralita, y que lo haga de acuerdo con lo que marca la ley al respecto.

Según tiene conocimiento este Grupo Municipal de COIP, las pautas para realizar la retirada y gestión del amianto están reguladas por la ley, por lo que, será necesario que el propietario de los terrenos contacte con empresas especializadas, inscritas en el RERA (Registro de Empresas con ‘Riesgo de Amianto) que garanticen el cumplimiento de las medidas de seguridad vigentes.

Rogamos también al equipo de Gobierno que exija al propietario la documentación necesaria que confirme la retirada correcta de esos residuos peligrosos, y que, de no atender los requerimientos del ayuntamiento en un plazo razonable, se proceda por ejecución subsidiaria. Adjuntamos fotos de las uralitas.”

-El Portavoz del PP responde que la regulación que hay es sobre su manipulación , y tratamiento, pero no hay nada que obligue a la retirada del mismo aunque si recomendaciones de la Unión Europea, por lo que habrá que verlo despacio.

“RUEGO N° 2.- Para que se proceda a la limpieza del pinar sito entre el Polígono Campo



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Nuevo y las calles Ajalvir y Colmenar.

En el pinar que se encuentra detrás del Polígono Campo Nuevo (polígono 7 de rústica, parcela 112), en dirección a las calles Ajalvir y Colmenar, se encuentra una cantidad ingente de árboles y ramas secas, lo que representa un riesgo notable de incendio.

Rogamos al equipo de Gobierno que conmine al propietario o propietarios, para que procedan a la limpieza de los restos de árboles y ramas secas.

Que, de no atender al requerimiento por parte de los propietarios, se proceda por ejecución subsidiaria”.

La Presidencia responde que se trata de una finca rústica y el Portavoz del PP indica que se trata de una propiedad en proindiviso con diversos propietarios.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.